TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1208 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 03/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL" – ID N° 430.065.

San Lorenzo, 14 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1072/2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite dictamen favorable y se solicita autorización para la segunda renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual"* - ID N° 430.065, Expediente SAES N° 39.041; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 522, de fecha 28 de abril de 2023, se autorizó la realización de los trámites administrativos, se aprobó el procedimiento de selección y se adjudicó la Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 para asiento de oficinas zonales, entre otros, en las localidades de Carlos Antonio López e Yhú.

Que, por Resolución del SENACSA N° 927, de fecha 28 de junio de 2024, se autorizó la primera renovación de contratos de Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 "Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual" – ID N° 430.065.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA, por Memorándums DIGESIT N° 311 y 328/2025, eleva documentos para realizar los trámites correspondientes de arrendamiento de inmuebles determinados que serán destinados para asiento de oficinas y/o viviendas de Unidades Zonales de Carlos A. López (Departamento de Itapuá) e, Yhú (Departamento de Caaguazú), respectivamente.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 44, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*. Asimismo, el Artículo 47, "Renovación de los Contratos", menciona que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 4441/2021, establece la reglamentación para los procedimientos de locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 27/2025, en el cual concluye que: *"…existe fundamento legal y reglamentario para la*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1208 .-

autorización, vía Resolución de la Máxima Autoridad *Institucional, del procedimiento de la segunda renovación de la Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 "Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 430.065, en las localidades de Carlos Antonio López (Departamento de Itapúa) e Yhú (Departamento de Caaguazú)...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 de fecha 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la segunda renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 430.065, por un periodo de catorce (14) meses, desde el 1 de setiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	Localidad	Utilidad	Propietario	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Carlos Antonio López	Unidad Zonal	**José Ramón Lenguaza**, con C.I.C. N° 1.911.591.	1.600.000	22.400.000
2	Yhu	Unidad Zonal	**Osbaldo Diosnel Alcaraz Samudio**, con C.I.C. N° 1.197.731.	2.100.000	29.400.000
TOTAL: Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos mil.					**51.800.000**

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2025, y sujeta a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente